

RESUELVO

DESESTIMAR la solicitud de devolución del recargo de apremio del I.B.I. 2004 y 2006 presentada por don Jesús Luis Alonso Manjarrés (RE 5358), motivando tal resolución en el informe de la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Noja en el que se comunica que dichas notificaciones fueron enviadas a la dirección fiscal que aparece en los padrones de IBI Urbana (C/ Monte Arno 10, 6º C de Bilbao) siendo devueltas por caducado. Además, es el contribuyente quien debe facilitar a la Gerencia del Catastro las alteraciones de su domicilio fiscal.

La liquidación de IBI 2004 fue remitida por el Catastro, se procedió a su notificación y al venir devuelta se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, el impago de esta liquidación es lo que motivó que se anulara la domiciliación bancaria.

En cuanto al IBI del ejercicio 2006, éste fue debidamente notificado y publicado.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 28 de febrero de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/3157

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por decreto de la Alcaldía número 260 de 26 de febrero, se aprobó el padrón fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2007. Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 15 días posteriores a la publicación de este anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de marzo al 2 de mayo, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de Caja Cantabria sitas en la calle Díez Vicario, número 3 de Reinosa, en horas de oficina o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10% de la deuda no ingresada cuando la misma se abone antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados se aplicará el recargo del 20% que es compatible con los intereses de demora cuyo devengo se produce desde el inicio del período ejecutivo.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efectos será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Reinosa, 26 de febrero de 2007.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

07/3371

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2007 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2007.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados pueden examinarlo, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género en dicho período.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública podrán formular los interesados Recurso de Reposición, previo al Contencioso – administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyente, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 28 de febrero de 2007.—El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

07/3216

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Prevención, Asistencia e Incorporación Social, número 1.003.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de resolución dictada en fecha 26 de septiembre de 2006 a don Manuel Pérez Calzada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente señalado con el número 1003, tramitado como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, cerveza, en la vía pública Plaza de los Derechos Humanos, el pdo. día 5 de julio de 2006, hechos imputables a don Manuel Pérez Calzada, según constancia en el parte de denuncia de la misma fecha, formulada por los agentes números 269 y 270 de la Policía Local.

RESULTANDO

Primero- Que con fecha 20 de julio de 2006, esta Alcaldía-Presidencia acordó iniciar expediente sancionador contra don Manuel Pérez Calzada, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo- Que, dentro del plazo establecido, por don Manuel Pérez Calzada, no se presentó escrito de alegaciones a la incoación de expediente sancionador, ni a la propuesta de resolución.